

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1996-60

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO DE EMERGENCIA POR LA CANTIDAD DE CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN (198,181) DOLARES PARA EL REALOJO TEMPORERO DE OCHO (8) FAMILIAS EN CULEBRA EN OCASION DEL PASO DEL HURACAN MARILYN-FEMA-1068-DRPR.

- POR CUANTO:** El pasado 14 de septiembre de 1995 se emitió un aviso de huracán por el Servicio Nacional de Meteorología con motivo del paso del Huracán Marilyn.
- POR CUANTO:** Mediante comunicación del 15 de septiembre de 1995, se solicitó la activación del Programa de Ayuda Individual y Familiar administrado por la Federal Emergency Management Agency, FEMA-1068-DRPR, con el propósito de conceder ayuda económica a los damnificados por el paso del Huracán Marilyn.
- POR CUANTO:** Como consecuencia de esta situación, FEMA realojó temporeraamente a ocho (8) familias, que perdieron sus viviendas, en las distintas facilidades disponibles en Culebra, tales como: hoteles, villas, apartamentos y otros, hasta tanto se les construyeran sus residencias permanentes las cuales, se encuentran actualmente en construcción.
- POR CUANTO:** Para el mes de enero del corriente año, FEMA traspasó al Estado, y éste asumió la responsabilidad de dicho realojo.
- POR CUANTO:** El costo total del realojo para el periodo del 1ro. de enero de 1996 al 28 de febrero de 1997, cuando se estima terminar la construcción de las viviendas, asciende a doscientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y ocho (253,298) dólares. El Departamento de la Vivienda pagó la renta correspondiente al periodo del 1ro. de enero de 1996 al 31 de mayo de 1996 por cincuenta y cinco mil ciento diez y siete (55,117) dólares, restando un

balance a pagar de ciento noventa y ocho mil ciento ochenta y un (198,181) dólares, para cumplir con la responsabilidad adquirida.

POR CUANTO: El Secretario de Hacienda, el Secretario de Transportación y Obras Públicas y la Presidenta de la Junta de Planificación han recomendado que asigne y autorize la cantidad de ciento noventa y ocho mil ciento ochenta y un (198,181) dólares, con cargo al Fondo de Emergencia, para que el Departamento de la Vivienda, atienda el realojo de ocho familias en la Isla Municipio de Vieques, que fueron afectadas por el paso del Huracán Marilyn por Puerto Rico.

POR CUANTO: La Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, que crea el Fondo de Emergencia, establece la disponibilidad de estos recursos económicos a discreción del Gobernador para atender situaciones de emergencia.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

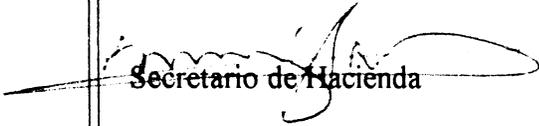
PRIMERO: Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que libere la cantidad de ciento noventa y ocho mil ciento ochenta y un (198,181) dólares, del Fondo de Emergencia y los ponga a la disposición del Departamento de la Vivienda.

SEGUNDO: Los fondos aquí autorizados serán utilizados por el Departamento de la Vivienda para atender el pago correspondiente al realojo temporero de ocho (8) familias en Culebra durante el período del 1ro. de junio de 1996 al 28 de febrero de 1997, como consecuencia del paso del Huracán Marilyn.

TERCERO: El Secretario de la Vivienda deberá rendir al Secretario de Hacienda y al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto al completar este proyecto, informes detallados sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y devolverá al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo de Emergencia.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN CONFORMIDAD:


Secretario de Hacienda


Secretario de Transportación y Obras Públicas


Presidenta Junta de Planificación

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 25 de octubre de 1996.




PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 28 de octubre de 1996.


Norma E. Burgos
Secretaria de Estado